



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1497-R-UNICA-2017

Ica, 9 de Junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 065-OGAYCA-UNICA-2017 del 8 de Julio de 2017, del Director de la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica, quien solicita la aprobación de los Comités Internos mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, es política de la Alta dirección dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, conforme al art. 6° inc. b) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como bien formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de acuerdo al art. 16° del Estatuto Universitario, la autoevaluación de todas las carreras profesionales con fines de acreditación de la calidad de la Universidad



Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, son implementados con fines de mejorar la calidad en el servicio educativo y otros;

Que, de conformidad al art. 17° del Estatuto Universitario vigente, las carreras profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrollan procesos conducentes a la acreditación internacional – de ser caso - con participación de instituciones internacionales de reconocido prestigio. La elección de una entidad acreditadora será propuesta por el Consejo de Facultad respectivo. La universidad proveerá de acuerdo a lo establecido en su plan estratégico, el soporte económico y logístico para el logro de la acreditación de las carreras y las acciones de mejora continua para su renovación periódica, según se requiera;

Que, el artículo 164° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Acreditación y Calidad Académica, es un órgano de apoyo, dependiente del Rector encargada de la coordinación, asesoramiento de las Comisiones permanentes de autoevaluación con fines de acreditación. Formula los lineamientos respectivos conducentes a impulsar los procesos de acreditación de las carreras profesionales;

Que, de acuerdo al artículo 213° inciso e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la relación de los Comités Internos de Autoevaluación con fines de Acreditación de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente, a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)